



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA**

18 DE ABRIL DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madozell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano

Concejales

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

D^a Marta Vélez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García,

D. José Guillermo Cesar Portorreal.

A
m
o

o de
, los
os al

Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES, DE CARÁCTER ORDINARIO, DE FECHA 21-3-2018, Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE FECHA 4-4-2018.

Son aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter ordinario el día 21 de Marzo de 2018, y con carácter extraordinario el día 4 de Abril de 2018.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

No las hubo.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DEL MES DE MARZO DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Marzo del presente año.

El Sr. Santos Delgado, del grupo San Juan Puede, solicita explicación sobre el gasto y el motivo de la colocación en la biblioteca de ocho cámaras de alta definición de un nuevo sistema de video vigilancia y en el que se gasta más en vigilancia que en libros (1.400 euros). En relación a la publicidad también han comprobado que hay un gasto de 3.600 euros para un video promocional y otros 900 euros en el magazine MRN. Por ultimo en relación a las fotocopiadoras, les llama la atención que en la Casa de las Artes es mucho más alto el gasto que en el resto de edificios municipales. Por ello pide explicación.

El sr. Alcalde le pide al sr. Santos que solicite las explicaciones por escrito para que la delegación correspondiente le informe. Quiere aclararle que en la Casa de las

A
d

ite el

C
A
L
4.
F

DE
RNO

ición
ndez

A continuación se da cuenta de las resoluciones de referencia, que son del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION Nº 361/2018, DE FECHA 3 ABRIL 2018.-

MODIFICACION MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Por Resolución de Alcaldía nº 236/2016, de fecha 24 de Febrero de 2016, se nombraron miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales, tras la renuncia de D^a M^a Francisca Aparicio Cervantes:

1. D. Fernando J. Pozo Duran
2. D^a M^a José Quesada Pérez
3. D. Sotero Hernández Franco
4. D^a M^a Rocío León Ruiz
5. D. Fco. Javier Ortega Temblador
6. D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell
7. Fco. Amadeo Martínez Cano

Tras el fallecimiento del concejal D. Sotero Hernández Franco, el día 29 del pasado mes de Marzo, miembro de la referida Junta de Gobierno Local, resulta necesario nombrar nuevo miembro, y conforme al artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero: Modificar la Resolución nº 236/16, de 24 de Febrero de 2016, nombrando miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a D^a Inmaculada Serrano Bartolessi, en sustitución de D. Sotero Hernández Franco, y quedando en consecuencia como miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

1. D. Fernando J. Pozo Duran
2. D^a M^a José Quesada Pérez
3. D^a M^a Rocío León Ruiz
4. D. Fco. Javier Ortega Temblador
5. D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell
6. Fco. Amadeo Martínez Cano
7. Inmaculada Serrano Bartolessi

Segundo: Del presente Decreto se dará traslado a la Junta de Gobierno Local, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente al designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin

pl
y
C
R

ción,
) de
) por

ALC
Igles

Alca

. EL
erde

e de
018,

nombrando a D^a Inmaculada Serrano Bartolesi, miembro de la Junta de Gobierno local, y haciéndose necesaria una nueva modificación

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21. 2 y 3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 41.3, 43 al 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN DECRETAR:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde a D^a Inmaculada Serrano Bartolesi, miembro asimismo de Junta de Gobierno Local, en sustitución de D.Sotero Hernández Franco, y con el orden que también se indica:

- 1º. Teniente de Alcalde: D. Fernando J. Pozo Duran
- 2ª Teniente de Alcalde: D^a M^a José Quesada Pérez.
- 3ª Teniente de Alcalde: D^a Rocio León Ruiz,
- 4ª Teniente de Alcalde: D. Fco. Javier Ortega Temblador,
- 5º Teniente de Alcalde: D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,
- 6ª Teniente de Alcalde: D. Fco. Amadeo Martínez Cano,
- 7º Teniente de Alcalde: D^a Inmaculada Serrano Bartolesi,

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y asimismo desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Igualmente desempeñarán las atribuciones que el Alcalde pueda delegarles.

Tercero: Realizar a favor de la Concejala D^a Marta Vélez Castro la Delegación de Educación, además de las ya encomendadas (Juventud y Voluntariado), tras el fallecimiento de D. Sotero Hernández Franco.

- DELEGACIÓN DE EDUCACION, que comprenderá cuanto se refiere a la educación y servicios educativos.

Cuarto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. EL ALCALDE, EL VICESECRETARIO.-“

“Resolución nº: 120/2018 Fecha Resolución: 12/04/2018

D. S
de e

3 y
los
juríd
novi

la D
inter
3.0

cejal
ncia

. 2 y
cal y
men
} de

ran,
erno
cejal

- DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, que asumirá las funciones de representación o cualquier otra que el Alcalde le delegue en cada momento.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha. En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. EL ALCALDE, EL VICESECRETARIO.-“

Seguidamente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Quedan enterados los sres. asistentes.

QUINTO.- DAR CUENTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y LA ASOCIACIÓN “DEFRENTE” LGTB DE SEVILLA.

Se da cuenta del Convenio marco de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“CONVENIO DE MARCO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y LA ASOCIACION " DEFRENTE " LGTB DE SEVILLA

En San Juan de Aznalfarache , a 4 de abril de 2018

De una parte, D. Femando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, con D.N.I. 52260592-S, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto el art.21.1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De otra parte, D^a Inmaculada García de la Fuente con D.N.I, nº 11394636-E, en calidad de Presidenta de la Asociación DeFrente LGTB de Sevilla, con CIF G91530022

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y se reconocen mudamente capacidad legal para otorgar y firmar el presente Convenio de



los
y la
ivas,
o la
omo
odas
del

TERCERO. Dada la coincidencia de intereses, ambas instituciones manifiestan su voluntad de cooperar en la organización y desarrollo de actividades conjuntas.

En su virtud y considerando la conveniencia de colaborar conjuntamente en la realización de actividades dirigidas a la consecución del citado objetivo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Es objeto del presente Convenio la colaboración para realizar actuaciones que puedan contribuir a mejorar la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, disponiendo de los espacios de titularidad municipal o públicos que fuesen necesario para la realización de las mismas

SEGUNDO. Entre dichas actuaciones destacan:

Intervención directa

Proyección de Cortos, y Organización y Exposición de Fotografías.

TERCERO. La duración del presente convenio será de 1 año.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que da fe de este acto y contenido del convenio. El Alcalde-Presidente, La Presidenta DeFrente, Ante Mi El secretario.”

Seguidamente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.


Quedan enterados los sres. asistentes.

SEXTO.- DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE UN CAMIÓN PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se da cuenta del expediente de contratación 228/2017, para la contratación del suministro, mediante renting, de un camión para la recogida de residuos sólidos urbanos, tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento. en sesión celebrada el veinte de diciembre de
dos
aprc
Plie
exte
“A
Co
21
col
rer

rido,
no el
ción,
i de
el día
ierto
ante
anto



soterrados como de superficie (Expte 228/2017), al objeto de proceder a la apertura del Sobre A y, si no hay lugar a subsanaciones, apertura de sobre B.

Preside la Mesa, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Pozo Durán, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, asistiendo como vocales, en representación del Grupo Socialista, D^a María José Quesada Pérez; en representación del Grupo Popular, D. Ángel Orsi Genaro; el Vicesecretario del Ayuntamiento, D. Pedro Valverde Iglesias y la Interventora Acctal del Ayuntamiento, D^a Blanca Buezas Martínez; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico de Contratación, D^a María José Peinado Benítez. No asiste el representante del Grupo Izquierda Unida, D. José Guillermo Cesar Porto-Real.

Abierto el acto, se procede a la apertura del sobre A del único licitador presentado, que resulta ser "Wasterent, S.L.", representada por D. Fernando Ballester Reboloso, quien presenta la documentación conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo ésta conforme.

No habiendo, por tanto, lugar a conceder plazo para subsanación, y estando así previsto en la convocatoria, continúa la Mesa, ahora en acto público, para la apertura del sobre B.

Abierto el sobre B, se comprueba que contenga la documentación que se indica en el Pliego, procediéndose a su análisis, detectando la mesa que se ofrece un seguro con franquicia, exigiendo el Pliego Técnico un seguro a todo riesgo sin franquicia; también se indica en la oferta que no se ofrece mantenimiento correctivo ni neumáticos, exigiendo el Pliego Técnico un mantenimiento integral, preventivo y correctivo.

Considerando que la oferta presentada no cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego Técnico, conforme a lo expuesto, la Mesa ACUERDA por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

- No admitir la oferta presentada, por las razones expuestas.
- Declarar desierta la licitación, por falta de proposiciones admisibles.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 12.40 horas, del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta. Fdo. EL PRESIDENTE DE LA MESA, Fernando Pozo Durán. Fdo. LA SECRETARIA DE LA MESA, María José Peinado Benítez."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación, por catorce votos a favor (grupos Socialista y Popular) y cinco abstenciones (grupos San Juan Puede e IULV-CA), acuerda:

PRIMERO: No admitir la oferta presentada por "Wasterent, S.L.", por no cumplir la documentación técnica presentada los requisitos mínimos exigidos en el Pliego Técnico, de conformidad con lo expuesto en el acto de la Mesa.

ofe
res
de
al
Es
de co

inica
a de
ción
pea,
l del
ento

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN Nº 365/2018, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD DEL PASADO EJERCICIO 2017.

Se da cuenta de la resolución de referencia que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCION 365/18, DE FECHA 3 ABRIL 2018.-

DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 356/2018 DE FECHA 28/3/2018 Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

Habiéndose detectado en la Resolución 356/2018 de fecha 28/3/2018 sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, un error de transcripción y de omisión del párrafo relativo al resuelvo de la citada resolución. HE RESUELTO

Primero: Dejar sin efecto la resolución 356/2018 de 28/3/2018.

Segundo: A la vista del informe de intervención de fecha 28/3/2018, donde se expone el resultado de la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad del pasado ejercicio 2017, y que es del tenor literal siguiente:

“D^a. BLANCA BUEZAS MARTINEZ, Interventora Accdtal. de Fondos de este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y en relación con la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio presupuestario de 2.017, INFORMA:

Que transcurrido el plazo previsto en el Artículo 191 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el cierre del Presupuesto, se presenta a esta Intervención la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad del pasado ejercicio 2.017 para su informe, conforme a la normativa precitada. En el aspecto formal, señalar que el Artículo 93.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, ordena la incorporación al expediente de la siguiente documentación:

Derechos Reconocidos y Anulados, así como los Recaudados Netos. A la vista del Expediente, constan todos los datos con el detalle requerido en la Regla 420 de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales de más de 5.000 habitantes. También quedan determinados los Derechos Reconocidos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre, y el Remanente de Tesorería según el siguiente detalle:

FONDOS LÍQUIDOS EN 31/12/2017	11.129.514,18
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:	7.358.413,47
Del Presupuesto Corriente	+ 2.900.825,96
Presupuestos Cerrados	+ 4.432.066,14
De Operaciones no Presupuestarias	+ 25.521,37
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGOS	1.131.433,60
Del Presupuesto Corriente	+ 418.257,68

REMA

Saldos

Exces

REMA

Entid:

a las
no u

órgano equivalente, sobre los derechos que se encuentran en situación de déficit o imposible recaudación, todo ello tras aplicar criterios concretos y que tienen carácter de mínimos.

Esos límites que deben ser aplicados sobre los derechos liquidados en ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sobre la que se esté informando, son los siguientes:

- Los liquidados en los dos presupuestos anteriores, se minoraran en un 25%.
- Los liquidados en el ejercicio tercero anterior, se minoraran en un 50 %.
- Los liquidados en los ejercicios cuarto y quinto anteriores, se minoraran en un 75%.
- Los liquidados en los restantes ejercicios anteriores, se minoraran en un 100 %.

De la aplicación de este artículo resulta la siguiente tabla de minoraciones a aplicar en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, que es la cantidad que aparece en SALDOS DE DUDOSO COBRO:

AÑO	Derechos Ptes. De cobro	minoración	Cantidad a minorar
1993	7033,82	100%	7033,82
1994	4476,88	100%	4476,88
1995	2212,89	100%	2212,89
1996	2987,54	100%	2987,54
1997	1758,60	100%	1758,60
1998	16904,72	100%	16904,72
1999	3896,09	100%	3896,09
2000	1157,50	100%	1157,50
2001	483,81	100%	483,81
2002	8992,35	100%	8992,35
2003	14837,26	100%	14837,26
2004	1262,31	100%	1262,31
2005	3040,16	100%	3040,16
2006	319,68	100%	319,68
2007			
2008			
2009			
2010			
2011			
2012			
2013			
2014			

2015	536429,28	25%	268214,64
2016	945763,15	25%	236440,79
SUMAS	4.432066,14		3.116.861,96

Así pues, en su aspecto formal, la Liquidación se considera correcta.

La Recaudación Líquida del ejercicio corriente asciende a la cantidad de 16.410.986,76 €. y de ejercicios cerrados a 2.359.643,07 €.-

Los Pagos Líquidos del ejercicio corriente asciende a la cantidad de 14.154.732,60 € y de ejercicio cerrados a 876.894,92 €.-

Por lo que respecta al Ahorro Neto, calculado en la forma dispuesta en el Artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, arroja el siguiente resultado:

- Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes a 31/12/17 Capítulos I,II,III,IV,V.....	18.400.944,92 €
-Obligaciones Reconocidas (Capítulos I, II y IV).....	13.043.595,27 €
AHORRO BRUTO.....	+ 5.357.349,65 €
Anualidad Teórica de Amortización.....	- 93.314,70 €
Ahorro Neto POSITIVO.....	5.264.034,95 €

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2.017, es decir, la diferencia entre los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio (19.311.812,72 €), y las Obligaciones Reconocidas Netas (14.572.990,28 €), da un resultado de 4.738.822,44 € del que una vez deducidas las desviaciones de financiación positivas 758.684,48 € y sumadas las negativas del ejercicio 734.032,92 y los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales 515.726,97, da un resultado positivo final que asciende a la cifra de 5.229.897,85 €.-

El volumen de Deuda Viva a 31/12/2017 asciende a 1.217.618,85 €.

El volumen de deuda formalizada a 31/12/2017, se cifra en un 7,4% respecto de los ingresos corrientes computables del presupuesto 2017 según arroja el siguiente detalle:



Este
ipal.

El ejercicio 2017 ha finalizado con un cumplimiento de la regla de Gasto con respecto al ejercicio anterior, tal como se manifiesta en el informe emitido al respecto desde esta Intervención.

Una vez aprobada la presente Liquidación por el Sr. Alcalde-Presidente, deberá darse cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, junto con los informes emitidos al respecto.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el punto 5 del Artículo 193 del citado Texto Refundido, deberá remitirse copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo que se informa para su incorporación al Expediente de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2.017.- San Juan de Aznalfarache, a 28 de Marzo de 2.018.- La Interventora Acctal.; Fdo: Blanca Buezas Martinez.-“

Aprobar la Liquidación que anteriormente se reproduce, dando cuenta de ello al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre y enviando copia de la citada Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, una vez concluidos todos los requisitos.- En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada. EL ALCALDE, EL VICESECRETARIO.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

Quedan enterados los sres. asistentes.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se da lectura a la propuesta de referencia que es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente incoado para modificar las Bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, actualmente prorrogado, a la vista de la necesidad de reducir trámites en determinados gastos repetitivos y periódicos.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Bases de ejecución

de los
que a

ral.

en la
boletín

Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En San Juan de Aznalfarache, a 13 de abril de 2018.- EL ALCALDE, Fdo. Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

La sra. Moya Tejera, portavoz del grupo Popular, con respecto a una de las modificaciones, las remuneraciones fijas y periódicas del personal, pregunta a la sra. interventora a que se refiere cuando se dice remuneraciones periódicas del personal. La sra. interventora manifiesta que son las nóminas que no tengan ningún tipo de incidencia, ya que las que tienen productividad, gratificaciones, servicios de especial rendimiento, etc. se hacen por Resolución.

Finalmente la Corporación, por catorce votos a favor (grupos Socialista y Popular) y cinco abstenciones (grupos San Juan Puede e IULV-CA), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

NOVENO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DEL IES “SAN JUAN” A IES “SOTERO HERNÁNDEZ”.

Se da lectura a la propuesta del claustro de profesores del IES San Juan, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“El Claustro del IES San Juan, en representación de toda la comunidad educativa, propone el cambio de nombre de este Centro para que pase a llamarse IES Sotero Hernández, en recuerdo y homenaje a la figura de este hombre, que dedicó gran parte de su vida a la educación en San Juan de Aznalfarache.

Toda su vida luchó por proporcionar una educación que fomentara la igualdad de oportunidades y evitara las diferencias por razones sociales, económicas y raciales. Tras varias décadas de trabajo en este su Centro, nos parece justo y merecido que su nombre represente a la comunidad educativa que tanto le debe.

En San Juan de Aznalfarache, Abril de 2018.- EL DIRECTOR, Fdo) David Perea Mora.”

A continuación se da cuenta de certificado del Consejo Escolar del IES SAN JUAN

SAN

18, se
Sotero

ido el
armen

El sr. Alcalde explica que se trata de aprobar esta propuesta para solicitar el cambio de nombre a la Delegación Territorial de Educación, y entiende que no tendrá ningún problema en aceptar ese cambio de nombre. Piensa que es muy importante el reconocimiento que se le está haciendo a nuestro amigo y compañero Sotero Hernández. Desde el primer momento del fallecimiento, a través de las redes sociales, concretamente en la página de Facebook Sanjuaneros por San Juan, se comenzaron también a dar muestras de apoyo a esta iniciativa, lo cual quiere agradecer.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de cambio de nombre del Centro IES San Juan a IES Sotero Hernández, y se remita certificación de este acuerdo a fin de solicitar a la Delegación Territorial de Educación el referido cambio de nombre.

Agradece a todos los grupos políticos municipales la unanimidad en esta propuesta.

DECIMO.- URGENCIAS.

No las hubo.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

a) El sr. Andrade García, portavoz del grupo de IULV-CA, manifiesta que tiene constancia de que se van a demoler las obras del local anexo a la iglesia San José Obrero, al menos ese es el compromiso que se ha hecho con los vecinos, pregunta si es así y en qué plazo.

El sr. Pozo Duran, delegado de Urbanismo, indica que ha tenido conversaciones tanto con los vecinos como con la hermandad y que ésta está por la labor de solucionar el problema y que el compromiso del Ayuntamiento es que siempre uno como otro convivan y que toda la información que deban saber los vecinos se las dará él personalmente. Indica que el objetivo de los vecinos y la hermandad es que la zona vuelva al estado original anterior a las de las obras.

El Sr. Andrade García le indica al sr. Pozo que no quiera aparentar algo que no es real. Se han hecho unas obras ilegales y una vez certificada la ilegalidad procede la vuelta a su estado original, es decir a la demolición y su pregunta es cuándo se hará tal demolición.

Interviene el sr. Alcalde. Informa que cuando se otorga la licencia, están todos los informes técnicos emitidos favorablemente, porque no es el equipo de gobierno quien los hace. Una vez otorgada la licencia, presentan los vecinos alegaciones al no estar

signar
como
. Pide

on los
o que
bería

o que
gierno

b) El sr. Andrade García pregunta a que han sido debido los apagones en varias zonas de la localidad.

c) El sr. Cesar Portorreal, del grupo de IULV-CA, quiere explicar que su grupo no participa en la mesa de contratación por la privatización de servicios como el de limpieza y más aun habiendo leído las cláusulas de este servicio. Pregunta que pasará con los trabajadores del Ayuntamiento que realizan ese trabajo en la periferia que trae el anexo 2, al igual que el anexo 1.

El sr. Pozo Duran indica que se han visto obligados a sacar estos pliegos de limpieza, ya que con la nueva legislación se ven imposibilitados para contratar más personal. Quiere dejar claro, que todo los trabajadores municipales que se dedican a la limpieza viaria van a seguir siendo trabajadores del ayuntamiento ya que ha tenido conocimiento que se está dando información que no es real. Indica que en estos pliegos han sacado tres servicios, en primer lugar, limpieza nocturna de los puntos limpios, es decir, un equipo de limpieza que va detrás de los camiones de recogida de basura. En segundo lugar, como no tienen personal suficiente para la limpieza viaria, se han asignado unas zonas para que la limpieza viaria las realice una empresa, pero los trabajadores municipales harán las demás zonas cuya limpieza correspondería al ayuntamiento. Por último un servicio que se quiere implantar: la recogida de cartón en los pequeños comercios de San Juan y no como se va diciendo que la empresa privada se va a quedar con la limpieza viaria de la zona central. Pide que no vayan engañando diciendo que los trabajadores van a pasar a la empresa privada

El sr. Cesar Portorreal comenta que su pregunta es cuantos trabajadores están involucrados en esa zona.

El sr. Alcalde manifiesta que ya el sr. delegado le ha dicho que no hay ningún despido de trabajadores municipales que están en el servicio de limpieza, que no pueden hacer contrataciones por la racionalización de la administración local, le pide que no creen alarmas, que cuando tenga alguna duda pregunten al Delegado, pero no vayan asustando al personal de limpieza de que van a pasar a formar parte de empresas privadas, cuando es falso. No obstante, este equipo de gobierno va a luchar para que los trabajadores que contrate la empresa sean de la localidad. El ayuntamiento no tiene más salida que esta, dar parte del servicio a una empresa durante dos años y de esta forma, si cambia la legislación prefieren sacar 10 o 15 plazas de personal de limpieza, por tanto lo que están haciendo es buscar solución a la limpieza del municipio al no contar con personal suficiente.

d) El sr. Cesar Portorreal pregunta si creen que con 217.000 euros al año y más de 18.000 euros al mes se resolverá el problema de ineficiencia y de improvisación con relación a la limpieza.

e) El sr. Delgado Guerrero, del grupo San Juan Bueno, quiere en primer

a sus
venida
jación
struyó
venio



jas de
ue se
ndo sí
que la
ra del

agua y resulta que en cuatro meses no hay un día que se haya cumplido la normativa, pues la mayoría de los días la temperatura ambiente está 4 o 5 grados por debajo de la temperatura del agua. Por tanto exigen se tomen medidas inmediatas y se compense a las usuarias afectadas, pues muchas de ellas han dejado de ir. No valen excusas ni decir que se está trabajando en ello porque ya llevan 3 inviernos solicitando medidas.

El sr. Ortega Temblador, delegado de Deportes manifiesta que se le ha entregado al grupo San Juan Puede informe emitido por el Director de instalaciones deportivas con respecto a las condiciones de la piscina. El sr. Santos Delgado responde que es cierto, pero su grupo también tiene las mediciones de la temperatura del agua que demuestran que en cuatro meses no se ha cumplido ni un día la normativa.

El sr. Alcalde interviene indicando que lo mejor será que se concrete una reunión de la sra. Delgado con el director de las instalaciones y el Delegado, a fin de aclarar la situación.

g) La sra. Delgado Guerrero indica que el día 8 de abril fue la carrera popular y no se avisó a los ciudadanos del cambio de horario y recorrido de autobuses, teniendo conocimiento de ello el mismo día de la carrera al llegar a las paradas de autobuses. Pide más seriedad y aviso con antelación.

h) La sra. Moya Tejera, portavoz del grupo Popular, indica que siguen sin arreglarse las farolas fotovoltaicas del parque de los Pitufos

i) La sra. Moya Tejera, indica que tiene conocimiento que se procedió a un arreglo de las escaleras mecánicas después de solicitarlo ella en el pleno anterior, pero la mayoría de los días no está en funcionamiento.

j) La sra. Moya Tejera, indica que cada sábado aumenta el número de puestos en la plataforma, que venden artículos de segunda mano. Expone que el alcalde de Sevilla ha suprimido los puestos del Charco de la Pava que no tenían licencia y se están viniendo a San Juan. Pregunta al delegado si éstos tienen licencia, porque obviamente si se le ha exigido licencia a la persona que se pone junto al centro de salud, también tienen que tener licencia como así lo exige la ordenanza.

k) La sra. Moya Tejera, pregunta a la delegada de Igualdad en que consiste el proyecto desmárcate ya que han visto en las actas de Junta de Gobierno, que existen nueve convenios firmados con distintas empresas, con una duración de 100 horas, y todos desde mayo a junio, pide les explique este proyecto pues lo único de lo que tienen conocimiento es que se trata de la reinserción de víctimas de violencia de género en nuestro municipio.

pre
gu
va
la
Inc
pe
ay
cor
de

les
, les
is se
que
les.
ico,
i el
i la
no,

El sr. Pozo Duran manifiesta que el ayuntamiento tiene hecha una recepción parcial con una serie de condicionantes y que estos arreglos que hay que realizar no necesitan más de diez días. No obstante, han tenido que rescindir el contrato del director de obras que no respondía a sus reclamaciones y que en breve se va a contratar a otro que ya conoce la situación real de la obra. Al estar el tema judicializado por la empresa contra el anterior director de obras, este ayuntamiento para cualquier trámite relacionado con este tema cuenta con el respaldo de la asesoría jurídica.

m) La sra. Moya Tejera indica que los vehículos que circulan por la calle Manuel López Farfán no pueden guardar la distancia de seguridad con el carril bici de esta calle, porque no hay espacio ya que siempre hay coches aparcados en un lado de la calle, por tanto es imposible. Pide se contemple la necesidad de eliminar ese carril bici por la peligrosidad que conlleva.

El sr. Pozo Duran, indica que lo comentará con el Arquitecto y con la Policía local, para que evalúen el problema.

El sr. Alcalde indica que las preguntas que no han sido contestadas en esta sesión, se hará por escrito a la mayor brevedad por sus respectivos delegados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10.52 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el sr. alcalde, conmigo el Vicesecretario de la Corporación. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.

